SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 39 minutos)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Carpeta Nº 861/2007. Integrantes de la selección uruguaya de fútbol campeona del mundo en 1950, señores Alcides Edgardo Ghiggia, Aníbal Paz y Juan Carlos González. Se duplica el monto de la pensión graciable que percibe cada uno de ellos. Se trata de un proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Julio Lara Gilene.

Carpeta Nº 862/2007. Seguro de desempleo de trabajadores zafrales o por temporada de las zonas balnearias. Se modifica el artículo 3º del Decreto - Ley Nº 15.180, de 28 de agosto de 1981. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes con el informe de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Carpeta Nº 864/2007. Personas residentes en hogares de ancianos que reciben prestaciones del Banco de Previsión Social. Se dispone la retención por parte del Banco de Previsión Social de las cuotas correspondientes a los servicios prestados por dichas instituciones. Es un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes con el informe de la Comisión de Seguridad Social.

Carpeta Nº 876/2007. 'Ex empleados del frigorífico Melilla' despedidos durante el Gobierno de facto. Se los declara comprendidos por la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985. Proyecto de resolución con exposición de motivos presentado por el señor Senador Lara Gilene".

- Quería dar cuenta de que hace un tiempo atrás asistieron a esta Comisión los empleados de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, además, bailarinas integrantes del Cuerpo de Baile del Servicio Oficial de Radiodifusión y Espectáculos, SODRE que, concretamente, plantearon el tema de la jubilación.

Aclaro que intenté comunicarme con el Ministro de Transporte y Obras Públicas, pero no obtuve ninguna respuesta. A su vez, llamé al señor Sergio Sacomani -que es periodista y director del SODRE-, quien me dijo que la persona que específicamente dirige el Cuerpo de Baile del SODRE se comunicaría conmigo, lo que no sucedió en estos dos meses y medio. Si no estoy equivocado, en el caso del Cuerpo de Baile del SODRE, existía interés en este ámbito en escuchar su planteo antes de tomar posición acerca de si se los incluía o no en el período de transición -por decirlo de alguna manera- de la Ley de seguridad social, mientras que en el otro caso se trataba, básicamente, de escuchar y conocer la posición con respecto a los planteamientos y denuncias realizados por la Dirección Nacional de Arquitectura.

Entonces, si los demás señores Senadores integrantes de la Comisión están de acuerdo, podríamos incluir en el Orden del Día de la próxima sesión el tema de las bailarinas del SODRE, a los efectos de su discusión. En cuanto a la otra cuestión, es obvio que si el señor Ministro no se hace presente y tampoco se comunica conmigo, no podemos hacer nada.

Simplemente, la Mesa tenía interés en informar sobre estos dos temas.

Por otro lado, hay una cuestión -de la cual seguramente todos los integrantes de la Comisión están en conocimiento- relacionada con reclamos efectuados por esposas de funcionarios de OSE fallecidos en actividad. En principio, me gustaría escuchar la opinión que este tema les merece a las autoridades de OSE y, en este sentido, consulto a los demás señores Senadores.

SEÑOR VAILLANT.- Por mi parte, no tengo ningún inconveniente en escuchar la opinión que OSE tiene al respecto, pero desde ya adelanto que independientemente de cuál sea dicha opinión, la mía va en contra de lo que se pretende con ese reclamo y agrego que tuve oportunidad de manifestar esa posición, directamente, a las propias personas interesadas.

Por mi parte, entiendo que si una disposición de este tipo se pusiera en práctica, debería comprender no sólo a los funcionarios de OSE, sino a todos los funcionarios del Estado y, si así fuera, se estaría estableciendo un privilegio de carácter hereditario para el ingreso a la función pública, lo que no me parece correcto.

SEÑORA DALMAS.- Con respecto al planteamiento realizado por esposas de funcionarios de OSE, debo decir que -obviamente- toda persona quiere acceder a un empleo y, en determinadas épocas, en este país hubo una tradición en ese sentido, no sólo en el sector público, sino más bien en el privado y en las Intendencias. Trabajé en un Ente del Estado, en ANTE, cuando integraba UTE -Usinas y Teléfonos del Estado- y ese sistema se practicaba, pero siempre fue materia de convenio entre los trabajadores y el Directorio, tanto para una empresa pública como privada. Que yo sepa, nunca fue legislado en forma genérica ni particular. Así fue durante muchos años pero, como toda resolución de Directorio, puede ser revocada si no se vuelve a convenir en el mismo sentido. De todos modos, por el bien nuestro, me gustaría recibir la opinión del Directorio de OSE o de quien éste designe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por tanto, contactaremos a algún integrante del Directorio para que designe a quien considere pertinente a los efectos de que dé su opinión. Perfectamente, esto podría ser facultad de un convenio o se podría dar prioridad o puntaje en un concurso.

Por otra parte, vamos a ver si concentramos las solicitudes de audiencia en un día, pues tenemos varios proyectos de ley para estudiar. Nosotros queríamos considerar el proyecto de ley sobre los funcionarios de ANCAP que prestan vigilancia y protección. Al respecto, llamamos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero no ha dado respuesta. A su vez, también lo habíamos contactado por otro tema -creo que era el relativo a los guardahilos-, pero no respondió a la citación. Por lo tanto, me parece que la Comisión debería considerar el proyecto, decir sí o no y enviarlo al Plenario. Entiendo que no hay otra forma de interpretar la ley pero, para hacer las cosas correctamente y por si algún señor Senador lo quiere volver a estudiar, podemos considerarlo en la próxima sesión.

SEÑORA DALMAS.- Quiero recordar, señor Presidente, que habíamos votado incluir en el Orden del Día el proyecto de ley relativo a la Caja Policial. Ahora lo reitero y pido que se ponga en el Orden del Día de la próxima sesión, porque tenemos especial interés en sacar adelante este proyecto en lo que queda del período.

SEÑOR PRESIDENTE.- Reitero lo que sucedió en la sesión pasada. La señora Senadora manifestó eso, pero no había ningún dato, por lo que no vino respuesta. Sólo se informó que no se tenía el dato, que le pertenecía al consultor o a la Universidad. Entonces, a sugerencia de la señora Senadora, pedimos la información al Ministerio de Economía y Finanzas; pero, de esto ya hace casi dos meses y aún no hemos obtenido respuesta.

SEÑORA DALMAS.- Nos comprometemos a que el Ministerio de Economía y Finanzas mande lo que pueda -se supone que debe tener la documentación- y como estamos hablando del próximo período de sesiones de la Comisión, en el ínterin podremos recabar la información necesaria -aunque no sé si toda-, por lo menos para que el asunto pueda figurar en el Orden del Día.

SEÑOR VAILLANT.- Quisiera que en el día de hoy consideráramos un proyecto de ley que tenemos interés en sancionar lo antes posible, ya que permite resolver una situación injusta que se está dando. Se trata de una iniciativa venida del Poder Ejecutivo -por lo tanto, está incluida en nuestras carpetas- referida a los médicos que prestan servicios al Estado. Lo que plantea este proyecto de ley es que no se aplicará la incompatibilidad prevista por el artículo 32 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Quiero adelantar, además, que hemos propuesto cambios al proyecto original venido del Poder Ejecutivo, que modifican algunos conceptos.

Concretamente, además de compartir el planteamiento efectuado por la señora Senadora Dalmás, en el sentido de que en la próxima sesión pongamos a consideración el asunto que mencionó, propongo que este proyecto de ley se incluya en el Orden del Día de la sesión de hoy.

SEÑORA DALMAS.- Me gustaría dejar una constancia.

Debo decir, francamente, que cuando este proyecto de ley ingresó a consideración del Parlamento, en lo personal, nos merecía algunos reparos, a pesar de que es producto del esfuerzo que está haciendo la Administración para lograr un vínculo laboral con el Estado más transparente y nítido que el que actualmente detentan los médicos y demás profesionales de la salud que le prestan servicios. Estas personas son, por un lado, funcionarios de Salud Pública contratados por las Comisiones de Apoyo; pero, por otro, muchas de ellas cumplen otras tareas dentro del propio Ministerio de Salud Pública -fundamentalmente, los médicos, aunque también hay otras profesiones- y se encuentran en este momento en una situación difícil -sobre todo, para Salud Pública- en virtud de que con la finalidad de regularizar estos vínculos laborales y al no poder tener dos tareas públicas, muchas optaron por renunciar. Sin embargo, considero que a la luz de la realidad, realmente no estamos en condiciones de prescindir de este personal, sobre todo, en algunas especialidades.

En virtud de todo esto, se propusieron modificaciones a este proyecto de ley, que de alguna manera vienen a subsanar algunas de las observaciones que nos merecía la iniciativa original. Obviamente, esta no es una situación deseable, porque considero que es bueno naturalizar todos esos vínculos con el Estado cuando existe tanta diversidad de contratos, pero también entiendo que debe haber un período de transición para constatar que eso está generando determinados problemas. Estuve revisando el TOFUP y allí hay excepciones a la incompatibilidad para médicos de Salud Pública, pero solamente del interior, además de otras excepciones también para profesionales de enfermería. Lo que quería subrayar es que se nota que esas excepciones han venido justamente a subsanar situaciones de esta naturaleza o sea vacíos que existían en cuanto a cubrir necesidades en determinadas tareas. Por estas razones y con las modificaciones que, seguramente, va a plantear el señor Senador Vaillant, desearíamos dejar votado este proyecto de ley, a los efectos de que se pueda aprobar en alguna próxima sesión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer una consideración de carácter general con relación a este proyecto de ley, que fue enviado en determinado momento a esta Comisión y con relación al cual recibimos a una delegación del Sindicato Médico.

Creo recordar que habíamos conversado acerca de que esta iniciativa no se iba a votar -por ello no fue incluida en el Orden del Día-, porque no existía acuerdo para hacerlo y, además, implicaba una asimetría muy grande entre los médicos y el resto de los profesionales de la Administración Pública.

SEÑORA DALMAS.- Hay excepciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, pero muy pocas y sólo se dan en el interior. Las asimetrías que existen hoy se dan, por un lado, en el interior, por motivos obvios, vinculados con la falta de personal especializado; y, por otro, relacionadas con una situación que se dio cuando entró en vigencia la famosa Ley de Asignaciones Familiares, por la cual esta área se consolidó en el Banco de Previsión Social. En este caso, los empleados de Asignaciones Familiares podían tener dos empleos públicos, es decir que además de desempeñarse allí pasaban a ser también funcionarios del Banco de Previsión Social; creo que hoy en día ya no queda ninguno de ellos en actividad, porque esa situación se dio en la década del sesenta. No obstante, hasta hace diez o doce años había funcionarios -tuve oportunidad de conocer a algunos- con doble empleo público.

Por consiguiente, esas fueron las razones por las que este proyecto de ley no fue incluido en el Orden del Día.

SEÑOR VAILLANT.- Comparto la información que ha brindado el señor Presidente, porque efectivamente fue así y nosotros mismos manifestamos reparos al respecto. Si hoy estamos pidiendo

que se trate y se apruebe esta iniciativa, es porque hemos aclarado algunas dudas y realizado las correcciones que nos permitieron modificar aspectos con los que no estábamos de acuerdo y nos impedían votarla.

En primer lugar, quiero señalar que nuestra posición sobre este tema -estoy hablando, por lo menos a título personal- no está guiada por el simple afán de resolver un problema de los empleados, sino que lo que nos motiva a votar esta iniciativa es la preocupación por resolver un problema de la Administración lo que, a mi juicio, es nuestra responsabilidad. Creo que la historia demuestra que, justamente, si se han planteado excepciones en esta área es por las características particulares que tiene la actividad de la salud, tanto a nivel público como privado. A nadie escapa que en el área particularmente de la salud privada existe multiempleo entre sus trabajadores; se podría pensar, quizás, que ello se debe a los bajos salarios, que generan la necesidad de que el trabajador se desempeñe en más de un lugar. Esto es cierto pero, sin embargo, esta característica no se da sólo en lo que respecta a los trabajadores de la salud, ya que hay una cantidad importante de actividades en las que las remuneraciones de quienes se desempeñan en ellas determinan que se intente tener más de un empleo. No obstante, en la salud esto se da de forma muy particular y normal, en virtud de que eso no sólo responde a la necesidad de los trabajadores de buscar un ingreso complementario, sino que esto coincide con la necesidad de las instituciones de contar con personal capacitado. El impedimento por incompatibilidad para desempeñar otra función pública que tendrían estos trabajadores -que, hasta el momento, eran considerados privados, porque estaban en el ámbito de las Comisiones de Apoyo- los lleva, naturalmente, a renunciar a una de sus actividades, lo que coloca a la Administración en una muy difícil situación, por las dificultades que ello implicaría en el sentido de encontrar sustitutos rápidamente. Creo que a nadie escapa esta situación, porque si bien se ha mejorado en forma importante los salarios de los profesionales de la salud, particularmente de los médicos, esto todavía dista mucho -nosotros somos concientes de ello- de ser lo suficiente como para que el médico tenga una justa compensación por su tarea.

¿Dónde están las modificaciones que le hemos introducido al proyecto? Concretamente -para corregir una inequidad que el propio señor Presidente veía-, a nosotros tampoco nos parecía correcto que esto fuera hecho solamente para los médicos; sí entendíamos que debía ser exclusivo para el sector de la salud, por la situación que está viviendo y que acabo de explicar. Pero queda claro que no es un problema que se le plantea sólo a los médicos, sino también a otros profesionales de la salud, en este caso, contratados por las Comisiones de Apoyo. Por esa razón, en las modificaciones que hemos introducido, justamente, al comienzo del proyecto, en lugar de hacer referencia a los médicos, se va hablar de los profesionales de la salud, abarcando a todos los trabajadores profesionales de la salud. Es decir que se está haciendo referencia a médicos, enfermeras, radiólogos. Por lo tanto, todos aquellos que se encuentran en esa situación van a quedar amparados.

Entonces, no se abre esta excepción hacia el futuro para que nuevos funcionarios puedan ingresar en condición de doble actividad dentro del Estado, sino exclusivamente para reconocer y regularizar a quienes hoy están en esa situación.

SEÑORA DALMAS.- Pienso que el texto debería empezar diciendo “A los profesionales de la salud”, puesto que más adelante se establece: “no les será aplicable la incompatibilidad”, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE.- No tenemos el texto, por lo tanto pediría a Secretaría que hicieran fotocopias para poder leerlo antes de que se comience a analizar.

SEÑOR CAMPANELLA.- Quisiera hacer una consulta: ¿qué se entiende por profesionales de la salud?

SEÑOR VAILLANT.- Por ejemplo, enfermeras, nurses, en fin, aquellas personas que tienen una capacitación especial para poder cumplir determinada función en el ámbito de la salud. De cualquier manera, adelanto que hay una disposición legal que establece claramente quiénes son los profesionales de la salud.

SEÑOR RIOS.- Cuando entreguen las fotocopias vamos a poder leer el alcance del artículo. En la nueva redacción damos al Poder Ejecutivo un plazo de treinta días para reglamentar los alcances de la norma y creo que es allí donde se establece la denominación de profesionales de la salud. Si la disposición hiciera referencia exclusivamente a los médicos, tendríamos que poner "A los médicos", pero creo que la definición de profesionales de la salud se hace por vía interpretativa y no en la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mientras llegan las fotocopias podemos seguir con los asuntos entrados.

Solicito a los señores Senadores que, si en alguno de los proyectos de ley que tenemos a estudio se requiere la presencia de algún asesor sea el Poder Ejecutivo o privados, me lo hagan saber en el correr de la semana a los efectos de incluirlo en la agenda de la Comisión. Los tres proyectos de ley son: el relativo al seguro de desempleo a trabajadores zafrales, el que tiene que ver con las retenciones sobre personas residentes en hogares de ancianos que reciben prestaciones del BPS y el que establece que se declaran comprendidos en la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, a los ex empleados del Frigorífico Melilla despedidos durante el gobierno de facto.

Con respecto al otro tema, que es la propuesta para duplicar la pensión graciable a los únicos tres sobrevivientes Campeones del Mundo de 1950, lo único que podemos hacer es una comunicación o un pedido al Poder Ejecutivo. Y creo que el pedido debería ser votado por el Plenario.

SEÑORA SECRETARIA.- La Comisión debe hacer una minuta de comunicación para que el Senado la haga suya y la eleve al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es de orden hacerlo.

SEÑOR RIOS.- Solicito que se vote, señor Presidente, para que quede constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar, entonces, si se tramita la realización de la minuta de comunicación en el Plenario para que luego se remitan los antecedentes al Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑORA DALMAS.- Supongo que, dado que ya fueron tratados en la Cámara de Representantes, debe haber antecedentes disponibles con respecto a estos proyectos de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a proponer que los proyectos se consideren en la próxima sesión, porque no he tenido la posibilidad de leerlos.

Léase el texto sustitutivo.

(Se lee:)

"Art. 1. A los Profesionales de la Salud que a la fecha de la promulgación de la presente Ley, presten servicios en la Administración Central, Poderes del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales u otros servicios de naturaleza estatal, cualquiera sea la naturaleza de su relación funcional actual y que se incorporen a los mismos en virtud de disposiciones legales o por resoluciones de los órganos de dirección respectivos, no les será aplicable la incompatibilidad dispuesta por el artículo 32 de la Ley Nº. 11.923 de 27 de marzo de 1953, con la redacción dada por el artículo 12 de la Ley 12.079 de 11 de diciembre de 1953, mientras sigan desempeñando las mismas funciones.

Art. 2. La excepción a que refiere el artículo anterior, cesará al vacar el cargo.

Art. 3. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el plazo de treinta días de su vigencia, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil".

—En consideración.

A efectos de saber si entendí bien, quiero consultar si aquí se refiere a personas que están trabajando en las Comisiones de Apoyo del Ministerio de Salud Pública y se desempeñan en otros lugares del sector público. ¿Eso es así? ¿Se habla de personas que son dependientes de otros lugares del sector público?

SEÑOR VAILLANT.- Exactamente.

SEÑORA DALMAS.- Allí se establece que siempre que sigan desempeñando la misma función, estas personas no estarán alcanzadas por la incompatibilidad dispuesta por esos artículos. Ahora bien, cuando se retiren, esa excepción cesará para cada cargo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–4 en 6. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–4 en 6. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

–4 en 6. Afirmativa.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley que será elevado al Plenario.

SEÑOR CAMPANELLA.- A modo de fundamento de voto quiero dejar constancia que no hemos acompañado este proyecto de ley porque recién en el día de hoy recibimos su texto y, como tenemos algunas dudas, lo vamos a estudiar con más detalle. Por esa razón, decidimos no apresurarnos a votar una iniciativa si no estamos convencidos de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo resta designar quién será el miembro informante.

SEÑORA DALMAS.- Propongo que lo sea el señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Acepto con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 13 minutos)